

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5120** *GENERALIFE GESTION DE INVERSIONES, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*TENSHI INVESTMENT GROUP, S.L.*  
*MAULI, S.L.*  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace público que el día 28 de junio de 2023, la Junta General Universal de socios de GENERALIFE GESTIÓN DE INVERSIONES, S.L. (Sociedad Absorbente), así como MAULI, S.L. Y TENSHI INVESTMENT GROUP, S.L. (Sociedades Absorbidas), aprobaron la fusión por absorción de Tenshi Investment Group S.L. y Mauli, S.L. por Generalife Gestión de Inversiones, S.L., todo ello de conformidad con el proyecto común de fusión redactado y firmado por los administradores de todas las Sociedades con fecha 28 de junio de 2023. Esta operación implicará la transmisión en bloque del patrimonio de TENSHI INVESTMENT GROUP, S.L. y MAULI, S.L. a GENERALIFE GESTIÓN DE INVERSIONES, S.L. y la disolución sin liquidación de la Sociedades Absorbidas, y su consiguiente extinción.

La presente fusión se realiza conforme al procedimiento de "acuerdo unánime de fusión" regulado en el artículo 42 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, por tanto, no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores.

Esta operación es una fusión especial, sometida al procedimiento simplificado de los artículos 49.1º y 52.1.º de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles dado que, la absorción de Tenshi Investment Group S.L. por Generalife Gestión de Inversiones, S.L. es una fusión impropia donde la absorbente es titular directa de la totalidad de las participaciones de la absorbida; y la absorción de Mauli, S.L. por Generalife Gestión de Inversiones, S.L. es una fusión gemelar donde absorbente y absorbida, pertenecen al mismo socio.

Se hace constar, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores en los términos del artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Granada, 24 de julio de 2023.- Administrador único, Angel Ramón Martínez del Valle.

ID: A230029308-1